

**SEGUNDA ADENDA A CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 103-2015-
PNSR-PROCOES
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL**

**ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO
ARQUEOLÓGICO - PMA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURÍMAC (05 LOCALIDADES)**

La presente adenda al **Contrato de Servicio de Consultoría N° 103-2015-PNSR-PROCOES**, se celebra el 17 de febrero de 2016, entre:

- 1) **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** en su condición de Unidad Ejecutora del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Benavides N° 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Coordinador General, **Eco. GERMÁN A. LÓPEZ HERENCIA**, identificado con DNI N° 08365245 y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 06 de enero del 2014 (en adelante, el **CONTRATANTE**); y,
- 2) **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas N° 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el Asiento D0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **CONSULTOR**).

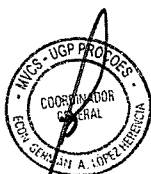
ANTECEDENTES

- 2.1 Contrato N° 103-2015-PNSR/PROCOES, suscrito el 17 de diciembre de 2015 a efectos de contratar los servicios para “Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA durante la ejecución de las obras de agua y saneamiento en la Región Apurímac (05 localidades).
- 2.2 Mediante **Adenda N°01**, suscrita el **17 de enero de 2016**, las partes acordaron ampliar la fecha de vigencia del Contrato por 30 días calendario, es decir hasta el **17 de febrero de 2016**.
- 2.3 Mediante Informe N° 10-A-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e) MZAMORA, el Administrador de Contrato N°02 (e) de la UGP PROCOES, Ing. Milton E. Zamora Ugarte, manifiesta que el Producto (Primer Informe) será presentado por el Consultor a los 30 días del inicio de Ejecución de Obra, el mismo que está programado para el 07 de junio de 2016 con la primera entrega de terreno al contratista MAQUINORTE SAC. Por lo expuesto y con la finalidad de mantener la vigencia del Contrato es necesario ampliar la vigencia del Contrato por el periodo comprendido del 18 de febrero al 07 de junio de 2016, sin que ello ocasione mayores pagos al servicio, por cuanto el Consultor no desarrollará actividades durante este lapso de tiempo.
- 2.4 Con Proveído en el Informe N°10-A-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e) MZAMORA, el Coordinador Técnico Regional de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica otorga su conformidad al pedido y solicita la elaboración de la adenda correspondiente.
- 2.5 Con Proveído Informe N°10-A-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e) MZAMORA, el Coordinador General deriva el expediente para el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, corresponde formalizar la adenda N° 02 al **CONTRATO**, considerando lo expresado en los párrafos precedentes.



[Handwritten signature]



PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:

Las partes acuerdan ampliar, a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, el plazo del Contrato por el periodo comprendido del **18 de febrero de 2016 al 07 de junio de 2016**, indicando que dicha ampliación no incurrirá en mayores gastos generales. La estructura de pagos se detalla en el **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente adenda.

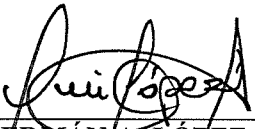
SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás Cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente Adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos ejemplares de igual contenido y valor.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben este Contrato, en señal de conformidad, en Lima, Perú en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL-PNSR**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)

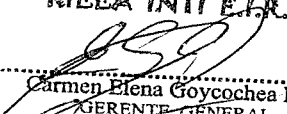
Firmado:



Eco. GERMÁN A. LÓPEZ HERENCIA, identificado con DNI N° 08365245, en su condición de Coordinador General, y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014.

Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado:


KILLA INTI E.I.R.L.


Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL
CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

ANEXO 1

Nº	Producto	Fecha de Pago	% pago	Monto S/.
1	Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato del servicio	20 %	29,989.68
2	Primer informe	A los 30 días del Inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
3	Segundo Informe	A los 60 días del Inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
4	Tercer Informe	A los 90 días del Inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
5	Cuarto Informe	A los 120 días del Inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
6	Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A la presentación de la PMS aprobado por Cultura	20 %	29,989.68
TOTAL			100 %	149,948.40

